



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00008**

**Accionante:** Blanca Cecilia Martínez Ruiz.

**Accionada:** Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en providencia de 14 de marzo de los corrientes (Fl. 30, cdno. 1). Así las cosas, se **DISPONE:**

1.- Vincular como interesada de la queja constitucional de la referencia a **Carol Julieth Galindo Carranza** quien se posesionó del cargo que desempeñaba la accionante, comoquiera que, en virtud del mérito fue ganadora de plaza ofertada en la OPEC 184909.

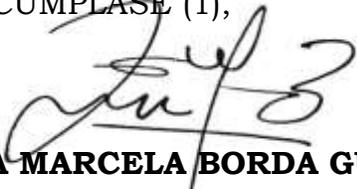
2. - Se le concede el término de un (1) día para que se pronuncie en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

3.- De otro lado, se **REQUIERE** a la Comisión Nacional de Servicio Civil, para que en el término de dos (2) días a partir del recibido del correspondiente enteramiento, notifique de forma personal o por edicto la acción de tutela de la referencia a todos los aspirantes de la “OPEC 184909 - No Rural - Entidad Territorial Certificada en Educación Distrito Capital, para escogencia de vacante definitiva en establecimiento Educativo, para el cargo de Docente Preescolar. Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022”, para que si a bien lo tienen se pronuncien de la acción dentro del término de dos días. Se deberán anexar al expediente los soportes pertinentes.

4.- Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

  
**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

CCUB